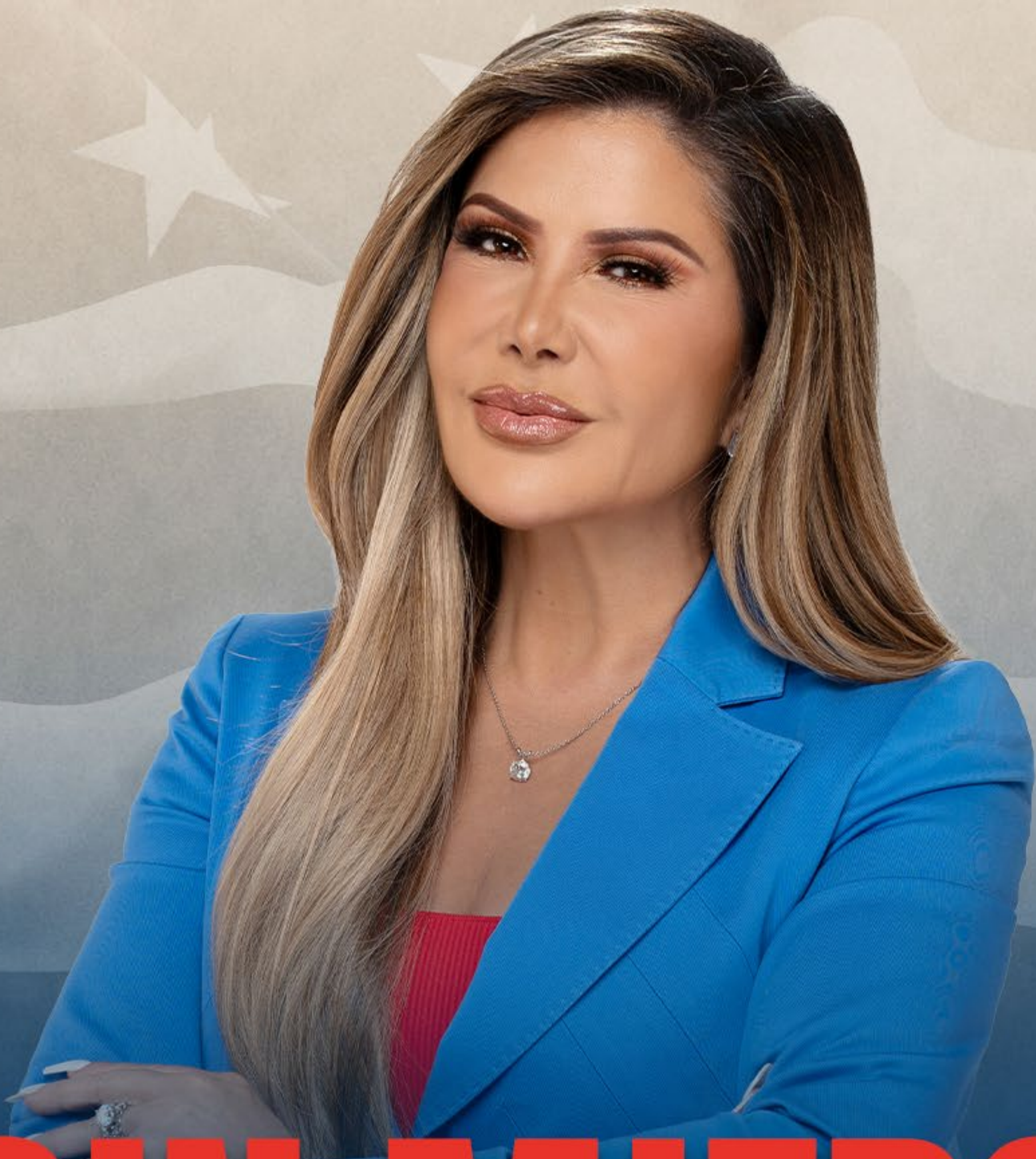


ARREGLA

TU ESTATUS MIGRATORIO



SIN MIEDO

La guía que te ayuda a descubrir si podrías calificar y entender cuánto podría costar tu proceso.

AVISO IMPORTANTE

Este ebook ofrece información educativa general. Las leyes, políticas, tarifas y procedimientos migratorios pueden cambiar. La información no sustituye una revisión individual por una persona autorizada para brindar asesoría legal y no crea una relación abogado-cliente.

Contenido de esta versión

1. Posibles caminos migratorios y factores que pueden influir.
2. Qué hace y qué no hace una petición familiar.
3. Qué significa solicitar un ajuste de estatus dentro de Estados Unidos.
4. Cómo funciona el proceso consular y cuándo podría ser relevante un perdón.
5. Qué servicios ofrece un consultor de inmigración y cuándo necesitas asesoría legal.

INTRODUCCIÓN

No estás solo y no tienes que decidir con base en rumores

Vivir con dudas sobre tu situación migratoria puede afectar cada parte de tu vida: tu trabajo, tus planes, tu tranquilidad y la seguridad emocional de tu familia. Es fácil sentirse paralizado cuando diferentes personas ofrecen respuestas contradictorias.

Esta guía fue creada para explicar, en lenguaje sencillo, algunos procesos migratorios comunes. No pretende decirte para qué calificas ni recomendarte una estrategia legal. Su propósito es ayudarte a reconocer los temas que conviene documentar y las preguntas que debes llevar a una persona autorizada para evaluar tu situación.

Nuestra promesa honesta

No somos abogados. Nuestro trabajo se concentra en servicios no legales de preparación de documentos: ayudarte a organizar la información que tú proporcionas, preparar formularios seleccionados por ti o por tu representante legal, traducir documentos, ordenar evidencia y dar seguimiento administrativo a los servicios contratados.

No prometemos resultados. USCIS, el Departamento de Estado, los tribunales de inmigración y otras autoridades toman decisiones de manera independiente. Si tu situación requiere interpretación de la ley, análisis de elegibilidad, estrategia, defensa o representación, debes hablar con un abogado de inmigración autorizado o con un representante acreditado por el DOJ dentro de una organización reconocida.

Cómo usar este libro

Lee un capítulo a la vez y anota las preguntas que se relacionen con tu historia.

Reúne documentos de entradas y salidas, peticiones anteriores, decisiones migratorias, arrestos o procesos judiciales, si existen.

No presentes una solicitud ni salgas de Estados Unidos únicamente por lo que hayas leído aquí. Busca asesoría legal autorizada cuando necesites saber si una opción aplica a tu caso.

La verdadera paz viene de arreglar tu estatus migratorio, para que el miedo por fin termine.

La forma más rápida de conocer tus opciones es una plática gratis con nosotros sin presión, sin costo.

Tu siguiente paso es una consulta gratis.

→ Agenda tu consulta gratis: llama al [1-800-435-2997](tel:1-800-435-2997) o visita: adrianasimmigration.com

Podrías tener opciones migratorias que todavía no conoces

Muchas personas creen que no existe ninguna opción para ellas porque entraron sin visa, permanecieron después del vencimiento de su estadía autorizada o recibieron información negativa hace años. Sin embargo, una conclusión correcta depende de muchos detalles y no puede obtenerse con una sola pregunta.

No te rindas antes de obtener información confiable

Un comentario de un amigo, una historia en redes sociales o el resultado de otra persona no determinan tu situación. Dos historias que parecen iguales pueden producir resultados distintos por una fecha, una salida del país, una petición antigua, una orden de deportación, un antecedente o la disponibilidad de una visa.

3 preguntas que pueden ayudar a identificar posibles caminos migratorios

1. ¿Cómo fue tu entrada más reciente a Estados Unidos? Una admisión con visa,

una concesión de parole o una entrada sin inspección pueden afectar los procesos disponibles.

2. ¿Cuál es tu historial migratorio completo? Importan tus entradas y salidas, peticiones anteriores, solicitudes previas, órdenes de remoción o deportación y cualquier contacto con autoridades migratorias.

3. ¿Qué relaciones familiares u otras circunstancias relevantes tienes? Un cónyuge, padre, hijo, hermano, experiencia de abuso, victimización u otras circunstancias pueden relacionarse con categorías distintas, cada una con requisitos propios.

ESTAS PREGUNTAS NO DETERMINAN ELEGIBILIDAD

También pueden importar antecedentes criminales, fraude o declaraciones falsas, uso de documentos falsos, presencia ilegal, peticiones antiguas, disponibilidad de visa, procesos en corte y muchas otras circunstancias. La elegibilidad legal debe evaluarla una persona autorizada para brindar asesoría legal.

La historia de Rosa

Rosa había vivido en Estados Unidos por más de 20 años sin estatus migratorio. Durante mucho tiempo creyó que nunca podría

iniciar un proceso. Cuando su hijo ciudadano estadounidense se acercó a los 21 años, surgió la posibilidad de que él presentara una petición familiar por ella.

Eso no significaba automáticamente que Rosa pudiera obtener la residencia dentro de Estados Unidos. Todavía era necesario que una persona autorizada revisara cómo había entrado, si había salido, si tenía peticiones anteriores, órdenes de deportación, antecedentes u otros asuntos que pudieran afectar cualquier proceso.

La lección no es que todas las madres o padres de hijos ciudadanos mayores de 21 años puedan obtener una Green Card. La lección es que un cambio familiar puede justificar una revisión legal actualizada y que no conviene basarse en una opinión antigua o en la experiencia de otra persona.

Preguntas para preparar tu historia

- ¿Cómo y cuándo fueron todas tus entradas y salidas de Estados Unidos?
- ¿Alguna vez alguien presentó una petición migratoria por ti o por uno de tus padres?
- ¿Has recibido una orden, cita, decisión o documento de inmigración?
- ¿Has usado otro nombre, documento o información en un trámite migratorio?

- ¿Has tenido arrestos, cargos o condenas, incluso si el caso fue desestimado?
- ¿Qué familiares ciudadanos o residentes permanentes tienes y qué relación existe?

SIGUIENTE PASO

Organiza tus documentos y, si necesitas saber si una categoría aplica a ti, consulta con un abogado de inmigración autorizado o un representante acreditado por el DOJ. Adriana's puede explicarte sus servicios de preparación de documentos y ayudarte dentro de los límites permitidos por la ley.

CAPÍTULO 2

Una petición familiar puede ser el primer paso para comenzar tu proceso migratorio.

¿Qué es una petición?

Una petición familiar es una solicitud que un ciudadano estadounidense o residente permanente legal puede presentar para que USCIS reconozca una relación familiar que corresponde a una categoría migratoria.

Dependiendo de la relación, un ciudadano puede presentar una petición por ciertos cónyuges, hijos, padres o hermanos. Un residente

permanente puede presentar peticiones por ciertos cónyuges e hijos.

Una petición NO es una residencia

PUNTO CLAVE

Presentar o tener aprobada una petición familiar no otorga automáticamente estatus legal, permiso de trabajo, residencia permanente ni protección contra la detención o la deportación. Una petición aprobada puede ser una parte necesaria de ciertos procesos migratorios futuros, pero la persona debe completar los demás pasos y cumplir todos los requisitos aplicables.

Piensa en la petición como el reconocimiento de una relación familiar para fines migratorios. No es la decisión final sobre una Green Card. Después pueden existir otros pasos: esperar disponibilidad de visa, solicitar ajuste de estatus, completar proceso consular, solicitar un perdón cuando corresponda o resolver otros asuntos legales.

Ejemplo general

Un hijo ciudadano estadounidense cumple 21 años y presenta una petición por su madre. La petición busca demostrar la relación de hijo

y madre. Aun si USCIS aprueba esa petición, todavía deben analizarse preguntas como las siguientes:

- ¿Cómo entró la madre a Estados Unidos?
- ¿Tiene prueba de una admisión o de parole?
- ¿Ha salido y vuelto a entrar?
- ¿Tiene peticiones anteriores, una orden de deportación o un caso en corte?
- ¿Existe algún asunto migratorio o penal que pueda causar inadmisibilidad?
- ¿Puede completar un proceso dentro de Estados Unidos o necesitaría un proceso consular?

¿Para qué sirve una petición?

Una petición puede establecer la relación familiar que permite comenzar o avanzar en un proceso migratorio. Para algunas categorías hay espera y la disponibilidad depende del Boletín de Visas. Para otras personas puede existir una visa disponible de inmediato, pero eso tampoco elimina otros requisitos.

Lo que una petición no decide

- No decide por sí sola si la persona puede ajustar estatus dentro de Estados Unidos.
- No perdona automáticamente presencia ilegal, fraude, entradas múltiples, órdenes anteriores ni antecedentes.
- No autoriza empleo por sí sola.

- No impide por sí sola una detención o deportación.
- No garantiza que se apruebe una visa de inmigrante o una Green Card.

Preguntas que las familias suelen hacer

¿Un residente permanente puede presentar una petición?

Sí, por ciertos familiares y dentro de categorías específicas. Los tiempos y la disponibilidad de visa pueden ser diferentes a los de un ciudadano estadounidense.

¿Una petición antigua todavía puede ser importante?

Puede ser relevante. Conserva recibos, aprobaciones y cualquier documento. Una persona autorizada debe revisar si esa petición puede producir algún beneficio o protección bajo una disposición específica.

¿Puedo trabajar porque mi petición fue aprobada?

No automáticamente. La autorización de empleo depende de una categoría y de una solicitud de autorización de empleo que sea elegible y aprobada.

La verdadera paz viene de arreglar tu estatus migratorio, para que el miedo por fin termine.

La forma más rápida de conocer tus opciones es una plática gratis con nosotros sin presión, sin costo.

Tu siguiente paso es una consulta gratis.

→ Agenda tu consulta gratis: llama al **1-800-435-2997** o visita: **adrianasimmigration.com**

Ajuste de Estatus: solicitar la residencia desde dentro de Estados Unidos

¿Qué es el ajuste de estatus?

El ajuste de estatus es el proceso que permite a ciertas personas solicitar la residencia permanente legal sin salir de Estados Unidos. La posibilidad de usar este proceso depende de la categoría migratoria, la forma de entrada, la disponibilidad de visa, los motivos de inadmisibilidad y otros requisitos.

No todas las personas con un familiar califican

Tener un cónyuge, padre, hijo u otro familiar ciudadano o residente permanente no significa automáticamente que una persona pueda presentar un ajuste de estatus. Antes de presentar, una persona autorizada debe revisar, entre otros factores:

- admisión, inspección o parole;
- petición aprobada o presentada de manera concurrente, cuando esté permitido;
- disponibilidad inmediata de visa en la categoría correspondiente;
- entradas y salidas, presencia ilegal y posibles

órdenes de remoción;
antecedentes criminales o migratorios;
fraude, declaraciones falsas u otros posibles
motivos de inadmisibilidad.

Ciudadano estadounidense y residente
permanente: no es lo mismo

El matrimonio con un ciudadano estadounidense y el matrimonio con un residente permanente pertenecen a categorías distintas. Para un familiar inmediato de un ciudadano puede haber reglas y excepciones que no aplican de la misma manera a la categoría de preferencia de un residente. Además, para las categorías de preferencia debe haber una visa disponible.

¿Qué puede incluir el paquete?

Dependiendo del caso, un paquete de ajuste de estatus puede incluir la solicitud de residencia, una petición familiar, documentos de patrocinio económico, examen médico, documentos civiles y evidencia de respaldo. Algunas solicitudes pueden presentarse juntas y otras requieren una secuencia diferente.

EL PERMISO DE TRABAJO NO ES AUTOMÁTICO

Dependiendo de la categoría migratoria y de las solicitudes presentadas, algunas personas pueden solicitar autorización de empleo mientras su caso está pendiente. Presentar la solicitud no garantiza su aprobación y no todas las categorías permiten pedirla.

Parole in place para ciertas familias militares

Ciertos familiares de miembros actuales o anteriores de las Fuerzas Armadas pueden ser considerados, caso por caso, para parole in place. Una concesión de parole puede ayudar a cumplir ciertos requisitos migratorios, pero es discrecional y no garantiza la residencia permanente. Las reglas, tarifas y procedimientos vigentes deben confirmarse antes de presentar.

La disposición INA 245(i)

Algunas personas pueden estar protegidas por INA §245(i) si fueron beneficiarias - o en ciertos casos beneficiarios derivados - de una petición o certificación laboral que cumplió los requisitos legales y fue presentada a más tardar el 30 de abril de 2001. Existen requisitos adicionales, incluyendo reglas relacionadas con la fecha de presencia física para algunas presentaciones, y cada caso debe analizarse individualmente.

La historia de María

La historia de María ~~fasdfasdf~~ María entró a Estados Unidos con una visa, permaneció después del vencimiento de su estadía autorizada y años más tarde se casó con un ciudadano estadounidense. Su admisión

documentada y su relación con un ciudadano eran factores importantes que justificaban una revisión legal para saber si podía solicitar ajuste de estatus.

La historia no significa que toda persona que entró con visa y se casó con un ciudadano pueda ajustar. Salidas posteriores, órdenes de remoción, fraude, ciertos antecedentes u otros asuntos pueden cambiar el análisis. María necesitaba que una persona autorizada evaluara su historial completo antes de presentar.

Preguntas que conviene hacer

- *¿Tengo prueba de mi admisión o parole?*
- *¿Hay una visa disponible para mi categoría?*
- *¿Alguna salida, orden o solicitud anterior afecta mi proceso?*
- *¿Debo presentar una petición y una solicitud de residencia juntas o por separado?*
- *¿Puedo solicitar autorización de empleo en mi categoría?*
- *¿Necesito asesoría legal sobre inadmisibilidad o antecedentes?*

Las tres preguntas te muestran si hay esperanza. Solo una revisión real te muestra tu camino exacto. Vamos a mirar tus respuestas y decirte la verdad — para qué calificas, y qué hacer después. Sin presión. Sin costo.

Tu siguiente paso es una consulta gratis.

→ Agenda tu consulta gratis: llama al **1-800-435-2997** o visita: **adrianasimmigration.com**

Proceso Consular y Perdones: entender cada paso antes de salir

¿Qué es el Proceso Consular?

El proceso consular es la vía mediante la cual una persona solicita una visa de inmigrante en una Embajada o Consulado de Estados Unidos fuera del país. Generalmente comienza con una petición aprobada. Después, el caso puede continuar con el Centro Nacional de Visas (NVC), el pago de tarifas, la entrega de documentos civiles y financieros, la solicitud de visa, el examen médico y la entrevista consular.

Si estás dentro de Estados Unidos

Una persona que no puede ajustar estatus dentro de Estados Unidos podría necesitar completar el proceso en un consulado. Sin embargo, salir del país puede activar consecuencias migratorias. Nunca debe asumirse que es seguro salir únicamente porque existe una petición aprobada o una cita.

Presencia ilegal: castigos de 3 y 10 años

CORRECCIÓN LEGAL IMPORTANTE

En términos generales, más de 180 días pero menos de un año de presencia ilegal puede generar un castigo de 3 años cuando la persona sale de Estados Unidos. Un año o más de presencia ilegal puede generar un castigo de 10 años cuando la persona sale. El cálculo de presencia ilegal y sus excepciones es complejo y debe revisarse individualmente antes de viajar.

¿Qué es un perdón?

En ciertos casos, una persona puede solicitar un perdón para determinados motivos de inadmisibilidad. La aprobación no está garantizada y depende de que la persona cumpla todos los requisitos del perdón específico. Un perdón no elimina todos los posibles problemas migratorios.

El Perdón Provisional por Presencia Ilegal

El Formulario I-601A permite a ciertas personas solicitar, antes de salir de Estados Unidos, un perdón provisional relacionado únicamente con determinados castigos por presencia ilegal. Su aprobación no concede estatus, no permite ajustar estatus dentro del país y no garantiza que el consulado apruebe la visa.

¿QUIÉN ES UN FAMILIAR CALIFICANTE PARA ESTE PERDÓN?

Para el perdón provisional por presencia ilegal, por lo general debe demostrarse sufrimiento extremo de un esposo, esposa, padre o madre que sea ciudadano estadounidense o residente permanente legal. Un hijo puede ser relevante para describir las circunstancias familiares, pero normalmente no es el familiar calificante para este perdón solamente por ser hijo o por servir en las Fuerzas Armadas.

Ejemplos de factores que pueden considerarse al evaluar sufrimiento extremo

- Salud: diagnósticos, tratamiento, acceso a cuidados y dependencia del solicitante.
- Finanzas: ingresos, deudas, vivienda, empleo y necesidades especiales del hogar.
- Educación y cuidado: interrupción de estudios, servicios especiales o responsabilidades de cuidado.
- Lazos personales y familiares: separación, duración de residencia, redes de apoyo y responsabilidades familiares.
- Condiciones especiales: seguridad, idioma, cultura, acceso a servicios y condiciones del país relevante.

Estos factores son ejemplos de evidencia, no cinco requisitos independientes. Ningún factor por sí solo garantiza una aprobación. Las circunstancias se consideran en conjunto y

deben documentarse de manera creíble.

El Proceso Consular, paso a paso

1. Petición: USCIS decide si se estableció la relación familiar correspondiente.
2. NVC: se pagan tarifas y se presentan la solicitud de visa, documentos civiles y patrocinio económico.
3. Perdón, si es necesario y la persona cumple los requisitos: se solicita para un motivo específico de inadmisibilidad.
4. Examen médico y entrevista consular: el oficial revisa la solicitud y la elegibilidad para la visa.
5. Decisión: el consulado puede aprobar, pedir documentos, requerir procesamiento adicional o identificar otro problema.
6. Ingreso a Estados Unidos: si la visa es aprobada, la persona aún debe ser inspeccionada y admitida en el puerto de entrada.

UNA APROBACIÓN PREVIA NO GARANTIZA LA VISA

Después de la aprobación de un perdón provisional, todavía debe completarse el proceso consular. El consulado puede identificar otros motivos de inadmisibilidad. Una aprobación previa del perdón no garantiza la aprobación final de la visa.

Sobre la Green Card

Si una persona es admitida con una visa de inmigrante, generalmente se convierte en

residente permanente legal al ingresar. La tarjeta física se produce después de los pasos y pagos aplicables. Algunas residencias son condicionales por dos años y todas las tarjetas físicas tienen una fecha de vencimiento, aunque el estatus de residencia permanente no siempre termina cuando vence la tarjeta.

La familia Sánchez: un ejemplo ilustrativo

Imagina una pareja en la que uno de los cónyuges acumuló presencia ilegal y debe explorar un proceso consular. La salud del cónyuge ciudadano, la dependencia económica, las responsabilidades de cuidado y otras circunstancias podrían ser relevantes para una evaluación de sufrimiento extremo. Sin embargo, solamente una persona autorizada puede determinar qué perdón podría aplicar y cómo presentar un argumento legal.

PREGUNTAS ANTES DE UNA SALIDA

¿Cómo se calculó mi presencia ilegal y existen excepciones?

¿Tengo una orden de deportación o remoción, salida previa o entrada repetida?

¿Existe algún otro posible motivo de inadmisibilidad?

¿Necesito un perdón y quién es mi familiar calificante?

¿Mi caso está completo con el NVC y hay una visa disponible?

¿He recibido asesoría legal autorizada sobre el riesgo de salir?

Una petición es sencilla, pero debe hacerse bien — un pequeño error puede causar grandes demoras. En tu consulta gratis, te diremos si puedes presentar una, quién puede presentarla, y exactamente cómo. Sin presión. Sin costo.

Tu siguiente paso es una consulta gratis.

→ Agenda tu consulta gratis: llama al **1-800-435-2997** o visita: **adrianasimmigration.com**

CAPÍTULO 5

Servicios claros, precios transparentes y límites profesionales

Ofrecemos un servicio diferente al de un abogado

Un abogado puede brindar asesoría legal, evaluar elegibilidad, analizar inadmisibilidad o antecedentes, recomendar estrategias y representar a una persona en procedimientos autorizados. Un consultor de inmigración de California no ofrece esos servicios legales. Por eso no es correcto afirmar que ambos ofrecen exactamente lo mismo.

Adriana's Immigration Services se enfoca en servicios no legales claramente definidos y en

una experiencia organizada para el cliente. El alcance y precio deben explicarse por escrito antes de comenzar.

SERVICIOS QUE PODEMOS OFRECER

- Preparación de formularios con la información proporcionada por el cliente.
- Traducción de documentos.
- Organización de documentos y evidencia proporcionada por el cliente.
- Preparación administrativa de paquetes para presentación cuando el cliente lo solicite.
- Seguimiento de recibos, notificaciones y fechas dentro del servicio contratado.
- Comunicación clara sobre el avance administrativo y los documentos pendientes.
- Precios transparentes y planes de pago

Entendemos que un trámite migratorio puede representar un gasto importante. Por eso podemos ofrecer precios definidos y, cuando estén disponibles, planes de pago para nuestros servicios. Las tarifas gubernamentales, exámenes médicos, traducciones externas, envíos y otros gastos pueden ser separados y deben explicarse antes de contratar.

REGISTRO Y FIANZA EN CALIFORNIA

Después de la aprobación de un perdón provisional, todavía debe completarse el proceso consular.

El consulado puede identificar otros motivos de inadmisibilidad. Una aprobación previa del perdón no garantiza la aprobación final de la visa.

Cuándo necesitas un abogado o representante acreditado

- Cuando necesitas saber para qué beneficio calificas o qué estrategia elegir.
- Cuando existen arrestos, condenas, fraude, declaraciones falsas o documentos falsos.
- Cuando hay órdenes de remoción, corte de inmigración, detención o apelación.
- Cuando debes analizar presencia ilegal, inadmisibilidad, perdones o riesgos de salida.
- Cuando necesitas representación legal ante USCIS, el consulado o la corte.
- Solo un abogado autorizado o un representante acreditado por el DOJ que trabaje para una organización reconocida puede brindar asesoría legal de inmigración. Para comparecer ante la corte de inmigración, el representante acreditado debe tener acreditación completa.

Evaluación inicial gratuita de nuestros servicios

Durante una evaluación inicial gratuita podemos conocer qué tipo de ayuda administrativa buscas, explicarte los servicios no legales que ofrecemos y decirte qué documentos generales se requieren para comenzar una prestación de servicios. Esta

conversación no constituye asesoría legal ni una determinación de elegibilidad. Si tus preguntas requieren un análisis legal, te recomendamos consultar con una persona autorizada.

Si respondiste que sí a cualquiera de estas, quizás haya una forma de arreglar tu estatus migratorio sin tener que salir del país. Trae estas respuestas a tu consulta gratis — te diremos la verdad sobre para qué calificas. Sin presión. Sin costo.

Tu siguiente paso es una consulta gratis.

→ Agenda tu consulta gratis: llama al 1-800-435-2997 o visita: adrianasimmigration.com

CIERRE

Tu siguiente paso es informarte con claridad

Ahora conoces la diferencia entre una petición y una Green Card, los elementos generales del ajuste de estatus, los riesgos que pueden surgir en un proceso consular, la función limitada de un perdón y la diferencia entre los servicios de un consultor y los de un abogado.

Leer una guía no reemplaza una evaluación legal individual. No presentes documentos, no firmes

formularios que no entiendas y no salgas de Estados Unidos para una entrevista consular sin comprender los posibles riesgos.

AGENDA UNA EVALUACIÓN INICIAL GRATUITA DE NUESTROS SERVICIOS

Podemos explicarte cómo funcionan nuestros servicios de preparación de documentos, traducción y organización. Esta evaluación no es asesoría legal ni determina si calificas para un beneficio migratorio.

FUENTES OFICIALES DE REFERENCIA

Recursos consultados para la revisión editorial. Verifica siempre la versión vigente antes de publicar.

Tema	Fuente
Representación y límites de consultores	U.S. Department of Justice, EOIR - Can Someone Represent You Before EOIR? https://www.justice.gov/eoir/can-someone-represent-you-eoir
Consultores en California	California Secretary of State - Immigration Consultant Qualification Requirements https://www.sos.ca.gov/business-programs/special-filings/immigration-consultant-qualifications
Ajuste de Estatus	USCIS - Adjustment of Status https://www.uscis.gov/green-card/green-card-processes-and-procedures/adjustment-of-status
Perdón provisional	USCIS - Provisional Unlawful Presence Waivers https://www.uscis.gov/family/family-of-us-citizens/provisional-unlawful-presence-waivers
Proceso consular	U.S. Department of State - Immigrant Visa Process https://travel.state.gov/content/travel/en/us-visas/immigrate/the-immigrant-visa-process.html



Ven a platicar con nosotros. **Es gratis. Es privado.**
Y cambiará tu vida entera.

Tu siguiente paso es una consulta gratis.

Agenda tu consulta gratis hoy.
Llama: **1-800-435-2997**
En Linea: **adrianasimmigration.com**

Adriana's — más de 30 años ayudando a familias, con oficinas en todo el sur de California y el Valle Central. No somos abogados, y nunca prometemos un resultado. Te damos claridad.